



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 08-TE/2006

Lima, 25 de octubre del 2006.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La solicitud de rectificación del 25 de agosto del 2006, presentada por el doctor Rodrigo Guzmán, Gerente Médico de las Clínicas Maison de Santé contra América Televisión - Canal 4, (caso 19-06), en relación al reportaje que denuncia una supuesta negligencia médica, difundido en el noticiario América Noticias, Edición Central, el 9 de agosto del 2006 y repetida en su edición matutina del 10 de agosto del 2006.

CONSIDERANDO:

Que Plural TV SAC, comunicó formalmente al Tribunal de Ética mediante carta de fecha 15 de diciembre del 2005 el acuerdo adoptado por el Directorio mediante el cual se aceptaba la competencia del Tribunal para los casos que éste conozca en relación a notas o reportajes televisivos difundidos en América TV.

Que el reportaje mencionado presentó el testimonio de la señora Giovanna Mellado Urquiaga, quien denunciaba una supuesta negligencia en la atención del nacimiento de su menor hija en la Clínica Maison de Santé, específicamente la negativa del cuerpo médico de practicarle la operación de cesárea que solicitó, debido a que antes de nacer la niña tenía el cordón umbilical en el cuello, lo que podría tener secuelas en el desarrollo de su hija, las cuales se hubieran podido evitar si se realizaba dicha operación.

La señora Mellado manifiesta además, que tampoco se le tomó la última ecografía que solicitó y que durante el parto le rompieron la clavícula a su hija. Asimismo, afirmó que fue maltratada por el personal de la Clínica durante los 14 días que su niña permaneció internada en cuidados intensivos. El reportaje refiere finalmente que estos hechos han sido denunciados ante el Ministerio Público.

Que la solicitud de rectificación enviada por el doctor Guzmán al Tribunal de Ética, señala que en ningún momento se le brindó la oportunidad de presentar su versión y que no se había aceptado su pedido de rectificación respecto a la denuncia de la señora Mellado; manifestando que dos semanas antes del parto "una ecografía obstétrica muestra la presencia de un circular de cordón umbilical, hecho que acontece en alrededor del 25% de gestaciones y que por lo general, no ofrecen mayor dificultad en el parto vaginal, por lo tanto la elección de cesárea no es considerada como obligatoria". El doctor Guzmán indica, también, que la cesárea no se realiza a pedido del paciente, debido a los riesgos que acarrea toda cirugía. Respecto a la fractura en la clavícula durante el alumbramiento, el doctor Guzmán refiere que es frecuente y no conlleva secuelas. Finalmente el doctor Guzmán manifiesta que las evaluaciones posteriores realizadas a la niña, no registraron secuelas neurológicas.

Uyhu

J. Guzmán

Just

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Que la solicitud de rectificación presentada por el doctor Guzmán fue puesta en conocimiento de la Directora Periodística de América Televisión, mediante comunicación del 31 de agosto, en la que el Tribunal le solicitó envíe la documentación que estime sea de utilidad para la resolución del caso. Posteriormente mediante carta del 20 de septiembre, el Tribunal le comunicó la decisión de ampliar el plazo para recibir su respuesta.

Que el 11 de octubre, el Tribunal dirigió una carta al Presidente del Comité Consultivo Editorial de América Televisión, para que enviara los referidos descargos. En su respuesta del 18 de octubre, el Presidente del Comité Consultivo Editorial refiere que en la preparación del reportaje la Jefatura de Informaciones llamó insistentemente a la clínica durante dos días para obtener su versión. Se habló con el Área de Imagen y luego con la Gerencia de la Clínica, cuyos empleados decían siempre que volvieran a llamar o que después alguien daría una declaración. La última vez que se llamó fue a la Gerencia de la Clínica alrededor de las 2:30 p.m. del 9 de agosto, informándoles que ese día se difundiría la denuncia y que se necesitaba su versión. El encargado de la Gerencia de la Clínica le indicó al Jefe de Informaciones del Canal que al día siguiente el médico involucrado haría una declaración.

Señala, también, el Presidente del Comité Consultivo Editorial que en ningún momento América Noticias emitió opinión sobre el caso limitándose a decir que la señora Mellado denunció una supuesta negligencia médica, que tiene un documento en el que basa y que la Clínica tiene las puertas abiertas para hacer su descargo cuando quiera. Finalmente, indica que al final de la emisión del reportaje la conductora Mávila Huertas expresó que "América Noticias se comunicó con la Clínica Maison de Santé para solicitar su versión ... Allí nos informaron que el médico implicado dará su versión mañana".

Que la documentación enviada por el doctor Rodrigo Guzmán incluye copia de una carta de rectificación remitida por las Clínicas Maison de Santé a América Televisión el 11 de agosto del 2006; que no ha sido difundida.

Que si bien hay versiones contradictorias entre las partes sobre si se brindó o no oportunidad a la Clínica de presentar su versión, el hecho es que la versión de la Clínica no aparece en el reportaje difundido, que la carta de rectificación de fecha 11 de agosto no ha sido difundida y que el propio representante de América TV ha expresado la disposición de que la opinión de los representantes de la Clínica se difunda. En aras de un recto ejercicio de la libertad de expresión correspondía y corresponde que la versión de la parte denunciada fuera difundida y que si ello no ocurrió en la fecha de difusión del reportaje por las razones que fueran, la remisión de la carta de rectificación de fecha 11 de agosto debió haber sido materia de difusión en su oportunidad.

Que el Tribunal Constitucional ha establecido, como precedente vinculante, en el fundamento N°. 20 de la sentencia del Expediente N°. 3362-2004-AA/TC, que cuando se trata de radio o televisión, la rectificación tendrá que difundirse en el mismo horario y con características similares a la transmisión que la haya motivado.

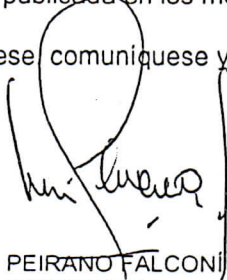
En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento,

RESUELVE:

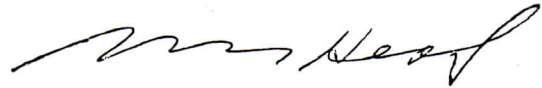
1. Declarar fundada la solicitud de rectificación presentada por el doctor Rodrigo Guzmán, Gerente Médico de las Clínicas Maison de Santé contra el noticiario América Noticias, Edición Central, de América Televisión - Canal 4.
2. Disponer que el noticiario América Noticias, Edición Central, de América Televisión - Canal 4, haga la difusión adecuada de la rectificación enviada por las Clínicas Maison de Santé a América TV el 11 de agosto del 2006, a más tardar en la segunda emisión del noticiario luego de haber sido notificado.

3. Disponer que si el noticiario América Noticias, Edición Central, de América Televisión - Canal 4, no cumple con lo establecido en el numeral 2 anterior, la rectificación sea publicada en los medios de comunicación asociados al Consejo de la Prensa Peruana.

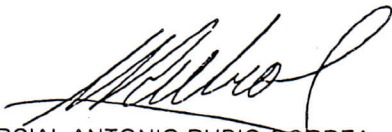
Regístrese comuníquese y archívese.



LUIS PEIRANO FALCONI
PRESIDENTE



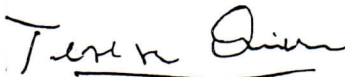
ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
VICEPRESIDENTE



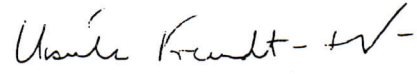
MARCIAL ANTONIO RUBIO CORREA
VOCAL



ALBERTO CAZORLA TALLERI
VOCAL



TERESA QUIROZ VELASCO
VOCAL



ÚRSULA FREUNDT-THURNE
VOCAL



DIEGO GARCÍA SAYÁN
VOCAL